

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibe respuesta de la Dian, mediante la cual informa que la demandada se encuentra en proceso de cobro coactivo. Sírvase proveer.

Cali, 25 de marzo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0346
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00212-00

Atendiendo la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el Juzgado Trece Civil Circuito

RESUELVE

Agréguese la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, en la prelación del crédito fiscal, como lo dispone el artículo 2494 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddd4e52ee643a5c02039fb0304474c4f63f347fb5857eaf27f3e27b3f4846d01

Documento generado en 25/03/2021 03:43:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>